

4-75-10.

1851



Ayunt.º Com.º de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casa

D. José de Pereda, Tre. edificación, Calle
de S. Anton n.º 22, con buelta a la del Sr.
Kuan y Valgame Dios n.º 2, n.º 27

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



N.º 199.

N.º 199. v.º

108 f.º 36



Como Señor

Don José de Pereda dueño de un solar sito en esta Corte y su calle de San. Anton, q.º hace angulo y vuelve con fachada a la de San Francisco y Valgame Dios, señalado por la primera con el n.º 32 moderno, y por la 2.ª con el n.º 2, a V.º E. expone: que habiendosele notificado por el celador de policía urbana del distrito una providencia del Sr. Alcalde Corregidor, para que proceda a construir casa de nueva planta en el mismo, está pronto a verificarlo, y en tal concepto.

Madrid 1.º de Mayo de 1851.
Por acuerdo gral. del Excmo. Ayuntamiento.
Vase a la Comisión del Sr. Alcalde Corregidor.

Suplica a V.º E. se sirva acordar que por el Sr. Arquitecto del cuartel, se le marque la alineación q.º deberá guardar en la construcción de las nuevas fachadas. Madrid 1.º de Mayo de 1851

José de Pereda

Madrid 3.º de Mayo de 1851.
Comisión del Sr. Alcalde Corregidor.

Vase al Sr. Teniente Alcalde del Distrito para q.º en unión del Sr. Regidor ind.º de la misma D. José Carran, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se informe por dho. Profesor.

El Sr. Corregidor

Punyas

Madrid 9 de Mayo de 1851.

Se señala para la tira de cuerdas el día diez del corriente a las once en punto de su mañana y

para que tenga efecto dirigirse atento oficio al Sr. D.
Sr. D. Don Camarero, Regidor del Sr. D. Ayuntamiento y citacione
al Sr. D. Don de la Pica y Arquitecto del Cuartel.
El Ten. de Alc.




Galiano

Señoras de la Comision de obras.

Habiendo marcado la division que debe observarse con
arreglo a lo aprobado por el Sr. Ayuntamiento en la
construccion de las fachadas de la casa que se trata levantar
de nueva planta en la Calle de S. Anton num. 32 con
puerta a la de Gravia, manzana 317, resulta que la fachada
de la Calle de S. Anton se establecera en linea recta en los
23 ¹¹/₁₆ pies que han de extension estando por la derecha
con la casa num. 24 y por la izquierda con el angulo de
la misma casa, tomando de terreno publico por la derecha
3 avos y nada por la izquierda que hacen 2 ⁵/₁₆ pies. La nueva
fachada por la Calle de Gravia sera otra recta de 16 ¹/₈ pies, abriendo por
la derecha con el angulo de la casa n. 24 de moderna construccion, y p. la izquierda con la
num. 30, resultando por el angulo 6 ²/₁₆ avos p. y por la izquierda de 5 ¹³/₁₆ que hacen
280 ⁸/₁₆, abriendo la Puerta de S. Anton quedando en 318 ³/₈ que aprisa de 8 reales
que importan la suma de 3027 ⁸/₁₆ que debera abonarse a el interesado de los fondos
municipales. La altura de las nuevas fachadas no excedera
de 18 pies siendo por lo menos de 14 la de la planta baja,
tomadas ambas por el centro de la que tenga mayor linea
y podra construirse piso bajo, por el 2.º y 3.º formando
el angulo de cubillo, en levantar bordallas evidentes
en la primer cregia a la Calle, publicando estas en las

interiores, siempre que no bajen de 9 pies de luz, y este el hecho de
cuyo caso de convenir a el interesado construir. Mas como no quedará
la altura del edificio con inclusion de este de los 59 pies citados, y se levan-
tará a los haur interiores de las fachadas, siendo su altura de 9 pies,
su subir sobre el alero mas de 6 pies, para lo cual es necesario rebajar
a la de los pisos interiores, excepto la planta baja que conservará los
11 indicadores: no obstante P. S. acordarán lo que mejor estimen.

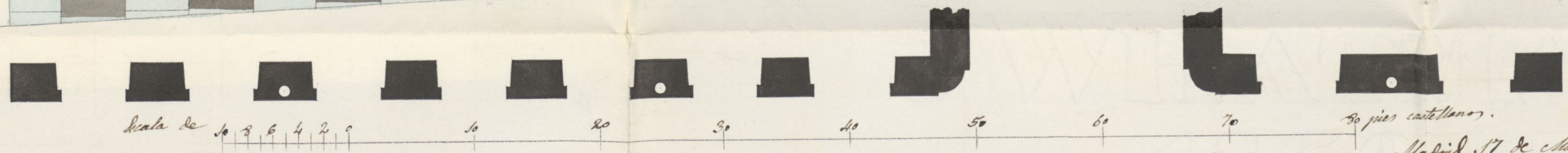
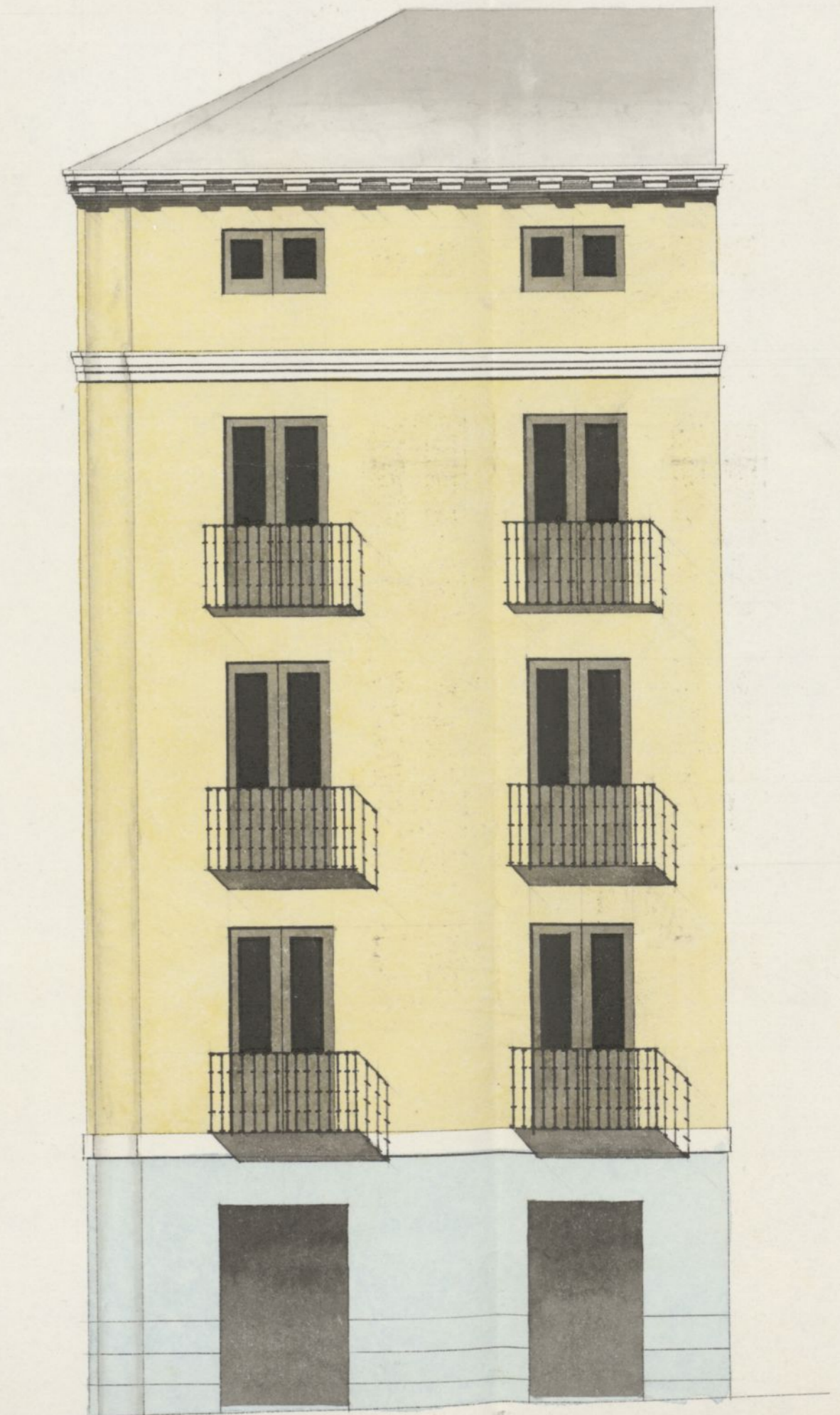
Madrid 7 de Mayo de 1851.

Vidoro Serrano 

Plano de las fachadas de la casa que de nueva planta se ha de construir en el solar de la del n.º 2. de la calle de Valgame Dios (hoy de Lavina) que hace ángulo y envuelve con fachada a la calle de San Antón por la cual se distingue con el n.º 32. moderno en la manzana - 357.

Fachada de la calle de Valgame Dios, (hoy de Lavina)

Fachada de la calle de San Antón la cual por efecto de la última abstracción queda reducida a 23¹/₁₆ pies



Madrid, 17 de Mayo de 1851.
 Simon Salas

B. J. 29



Excmo Señor

D. José de Pereda dueño de la casa n.º 2 de la calle de Valgame Dios, (hoy de Gravina) que hace angulo y enclava con fachada a la calle de San Anton, por la que se distingue con el n.º 32 moderno, a V. S. expone: que habiendole marcado la alineacion que deberá guardar en la construccion de las nuevas fachadas, tiene la honra de presentar a V. S. los planos de aquellas para su edificacion, y al efecto:

Duplica a V. S. se sirva aprobarlos previo el dictamen del Sr. Arquitecto del cuartel, y expedirle la correspondiente licencia. Madrid 19 de Mayo de 1851.

José de Pereda

Madrid 22 de Mayo de 1851.

Comision de Obras

Pase con el plano que se acompaña a informe del obrero del Cuartel.

El Sr. Corregidor.

Pernay

Señores de la Comision de obras

Examinados los planos de fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta en la Calle de San

Auton. num.º 32 con multa a la de Gaviria num.º 6.
memoria 317 por cuenta de D. José de Enciso, formado por
D. Simón Abril profesor de arquitectura, por la academia. Na-
cional de San Fernando lo halla arreglado a los principios
del arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, sin embargo
de tener algo mas de altura de los 18 pies la fachada de la
Calle de Gaviria, en razón a la necesidad de dar mas de
14 pies a la planta baja para que la de la Calle de San
Antonio resulte de una altura regular, todo por causa del
desnivel de la Calle de Gaviria, y tener que correr las impi-
tas y pisos a un nivel por lo que me parece no hay in-
conveniente en que V. S. se sirva conceder la licencia
que se pide a calidad de observarse en la construcción
los diseños presentados con la circunstancia de que los
cimientos han de construirse sobre terreno firme con pie-
dra de pedernal y mortero de cal y arena durables si pues
de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso
de la calle, en donde resultare medio pie de cordalado
se servará el acanalado de cantaria de tres pies de alto como
un y otro tres de grueso, resultando dos hiladas descubi-
tas en el punto mas elevado de la Calle, continuando
estas a nivel hasta el nivel bajo sin que falten en nin-
gun punto de las fachadas. Sobre el referido acanalado y con
el mismo grueso seguira de fabrica de ladrillo y mortero
de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso
principal y de la misma fabrica en todas las alturas,
riendo los arcos de puertas y ventanas del propio ma-

terial, sin entramado ni armaduras de madera, y tallando
por lo inferior de cada piso lo necesario para que resulte el espacio
de 8 pies de grueso para el arriete del agua, que será de madera
de castaño compuesto de solera, canchales con bovedura y corona
moldada cubierta de plomo, o una corona de piedra o forjada que
tenga puro suelto, formando por la parte inferior una canal general
para que recogidas en ella las aguas lloradas se introduzcan en
las bajadas de plomo colocadas en las muros de fachadas, las que
desaguarán por encima de la acera a la Calle. Los balcones ten-
drán de suelo lo mas que y medio los del piso principal y uno los
de los pisos restantes, dandolos $3\frac{3}{4}$ pies de altura, y al extremo
de los balcones sus dedos, quedando retiradas las patillas en
el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo
de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá retinte
ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de las fachadas para
que no impidan el tránsito publico; en las aceras se con-
terran las de piedra berroquina de medio pie de grueso y tres
de salida, sentandolas con mortero de cal bajo una rasante
suave que puedan abroncarse humedades inevitables a los balcones, de-
bido a las aguas que corren entre las mochetas de las puertas o a jalisco
de los bucos, y por ultimo se rebocarán las fachadas de dentro,
imitando con las tintas un buen orden de construcción, pintan-
do al olio de color claro las puertas de la Calle. Estando el
Comisario de Sanidad encargado de la policía, buen aspecto
de las edificaciones y de su seguridad, podrá cuando guste el Comisario.
Don Manuel Corregidor del Distrito mandar a nombrar
e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que
el dueño deberá dar aviso del estado de la obra, sin embargo
de que el dueño deberá dar aviso luego que esté sentada
el suelo de cantonera, despues de enrasado el piso principal

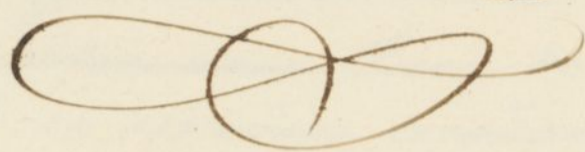
cuando la fachada se halle coronada con el alero, y por último después que esté concluida enteramente la obra a fin de renovar si está en estado de alquilarse, para que practicados los 4 reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las fachadas se observará que las almas sean de serenas colocadas en medio de los muros, a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no queden machinalas en la fábrica, las puntas serán de maderos de a 6 y los tablonas de buena calidad sin nudos saltaderos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiado, no permitiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondrán maderos de a 8, ó de a 10 entre las almas que servirán de antepecho ó barrandilla, elevándose de los tablonas unos 2 pies, redoblando este cuidado donde se coloque el picante que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor que los andamios inferiores se ejecuten según arte para prevenir una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 25 de Mayo de 1851.

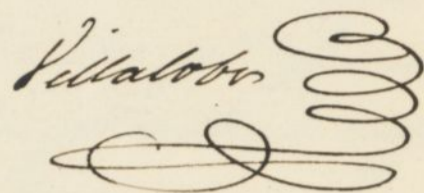
Libero Alcaraz 

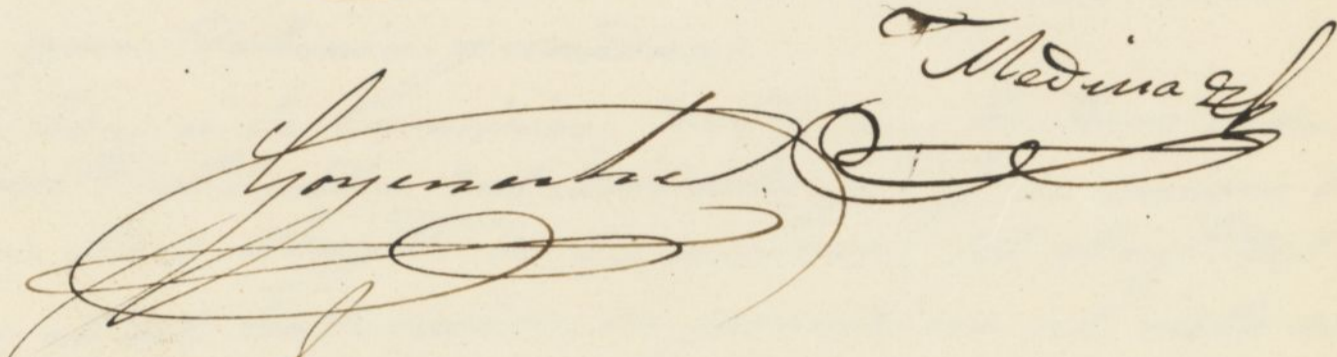
La Comisión de Obras al presentar a la deliberación de V. E. el expediente instruido a instancia de D. José de Pereda sobre licencia para la nueva construcción de la casa calle de S. Antonio n.º 32 con vuelta a la plazuela número 6 manzana 317, lo hace proponiendo a V. E. la concesión de dicha licencia, con entera sujeción a la ordenación y demás reglas detalladas por el Sr.

quiere el Departamento, con cuyo parecer
está conforme.

Madrid 6 de Agosto de 1851.

Arce


Villalobos


Goyenche


Sanchez
Covarrubias


Madrid 8 de Agosto de 1851.

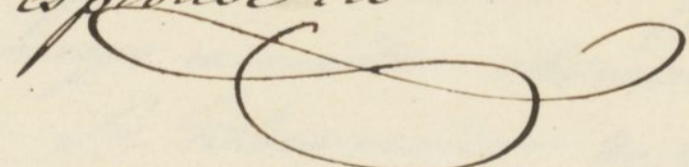
En Ayuntamiento.
Con la Comisión.



Madrid 5 de Set. de 1851.

En Ayuntamiento.

Mediante la aprobación del Sr. Gobernador,
vista en esta Sesión que se halla unida
al expediente de igual clase de la Luesta de
Sto. Domingo, expedase la licencia.





[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference number.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a body of text or a list.]

D. Cipriano M.^o Clemente D.

Certifico: q. por D. José de Pereda en concepto de
dueno de un solar C.^o de S. Anton con vuelta a
las del. Fran.^o y Valgame dias n.^o 32 y 2.^o, q.
se espuso a S.^o Excmo. Ayuntamiento en inst.^o del. 1.^o de Mayo
ultimo, que habiendosele notificado p.^o q. contrayere
~~una casa de nueva planta~~, replicaba
q. S. E. se le viese acordar se tracasare la alineacion
que deberia guardar.

Pasada a la Comision de Obras, lo hizo esta al
Sr. D.^o Alcalde del distrito p.^o q. en union de uno
de los Sres. Regid.^o de la misma, del Arq.^{to} del Cuar.
tel y el del notorizado, se procediere al auto de la
tira de cuerdas; de cuyo resultado se dio conocimiento
por S.^o Profesor en el siguiente inf.
Aqui.

Presentado el plano de fachadas firmado por
D. Simeon Abato, se remitió a informe
del citado Arq.^{to}, quien lo devolvió con el siguiente.
Aqui.

La Comision en su vista remitió el expediente
a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo
se le viese autorizar la expresada obra, con esta-
ra sujecion a la alineacion y demas reglas
debidas por el Arq.^{to}.

Hecho presente a S. E. en sesion de 5.^o de Agosto
ultimo, acordó conformarse con lo prop.^o
por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la apro-
bacion del Excmo. Sr. Gobernador de la Prov.^o
en 29.^o del mismo, de q. se enteró el Ayuntamiento en
sesion de 5.^o del cor.^o acordando se expidiese la
licencia: Y a la presente que firmo: Madrid
de Oct.^o de 1851.

En 11. de Mayo de 1832. se remitió al Sr. Corregidor
el informe de la Com.^o de Obras, manifestando que
no habiendo habido falta en el exceso de obra ni
tampoco en la alineación señalada, opinaba q. sin
nada se innovacion en la obra ejecutada, podia
tolerarse la falta de haber continuado las veredales
~~en~~ del, otorgando a los haec. exco. y, pero q. sin
embargo podia S. S. ^{apercibir} ~~manifestar~~ al propietario y
manifestarle el disgusto con q. habria de haber fal-
tado a una disposicion gral. que siendo, se incum-
bia observar.